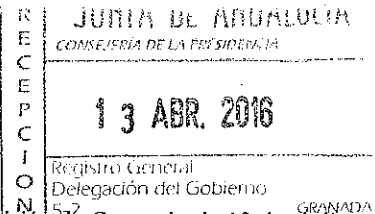




13 de abril de 2016

Sra. Secretaria General para la Administración Pública
Consejería de Hacienda y Admon. Pública
C/ Alberto Lista, 16 Planta Baja

Asunto: OEP 2016 Personal laboral.



Habiendo recibido la documentación para la próxima reunión de Comisión de Convenio de 19 de abril, queremos hacer constar una serie de propuestas de modificación que consideramos urgente abordar, respecto al borrador de convocatoria de la OEP 2016.

- **Temporalidad.** La propuesta de plazas que contiene el borrador es absolutamente insuficiente para paliar la alta tasa de temporalidad existente entre el personal laboral de la Junta, entre el cual hay un gran número de personas con muchos años trabajando con carácter temporal en la Junta de Andalucía sin haber podido consolidar. Por lo tanto, proponemos la convocatoria de un **proceso de consolidación del empleo temporal**, convocando un número de plazas que garantice que el personal laboral con un periodo de antigüedad como temporal (el que se determine por acuerdo) pueda consolidar como personal laboral fijo, una vez superado el proceso de acceso. Consideramos que este proceso no representa un coste extraordinario puesto que este personal ya se encuentra prestando sus servicios en la administración.
- **Recuperación de empleo.** La suspensión de la OEP 2009 y la no convocarla de ninguna otra oferta para laborales desde entonces ha supuesto una importante pérdida de puestos de trabajo, muchos de ellos en servicios esenciales, que dificultan la prestación de servicios públicos. El borrador de OEP contempla un número claramente insuficiente de plazas que debe ser incrementada. No se convocan plazas de muchas categorías, lo que pone en peligro el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan a la ciudadanía.
- **Promoción.** En el borrador no figura ninguna plaza de promoción del personal laboral. Ignoramos a que se debe, puesto que se trata de un derecho reconocido en convenio a este personal y exigimos su convocatoria.
- **"Promoción cruzada".** Ignoramos a que se debe el que la administración convoque estas plazas con "cuentagotas", cuando se trata de un proceso de regularización mandado por el Estatuto Básico del Empleado Público y que no tiene coste para la administración. Nuestra propuesta es la siguiente: 1. definición de plazas funcionarizables y convocatoria de todas ellas en procesos de laboral a funcionario. 2. Redefinición de las plazas que se mantengan como laborales, adaptándolas a nuevas categorías de personal laboral.

Esperando que estas propuestas sean tenidas en cuenta en la negociación, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Juan Antonio Lozano Martínez
Coordinador del Sector Autonómico
FSC-A

